DECRETO ALCALDICIO N° 822 06-05-2026

DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una ordenanza Medio Ambiental de la Comuna de Padre Hurtado, que ayude a enfrentar los efectos del cambio climático, desde una mirada integral, participativa y preventiva.

2.- El acuerdo Nº388/2026 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria Nº7 de fecha 29 de abril de 2026, que Aprueba la Ordenanza Medio Ambiental la Comuna de Padre Hurtado.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;

4.- El Acta de proclamación del Primer Tribunal electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como Alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

DECRETO:

1.- APRUEBESE la Ordenanza Medio Ambiental de la Comuna de Padre Hurtado, la cual forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **PUBLIQUESE** en la página web de la Municipalidad de Padre Hurtado www.mph.cl, por el Departamento de Comunicaciones y en la sección de transparencia activa, el presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.

Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 06-05-2026 12:09 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 06-05-2026 13:17 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

JCRK IDCGC(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JFQ8DD-449